

D. CARLOS ORENSE TEJADA, OFICIAL MAYOR – LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL E.L.A. DE ENCINAREJO (CÓRDOBA), MEDIANTE EL PRESENTE

CERTIFICO

Que la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno de sus miembros, en Sesión Ordinaria celebrada en Primera Convocatoria a las **20:00 horas del día treinta de enero de dos mil veinte (jueves)**, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, adoptó los siguientes Acuerdos:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, REUNIDA SU SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO EN PLENO, CON FECHA TREINTA DE ENERO DE 2020 (PRIMERA CONVOCATORIA).

PRESIDENTE DE LA E.L.A.:		En el Pueblo de Encinarejo (Córdoba) en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de enero de dos mil veinte (jueves) , y bajo la presidencia del Señor Presidente de la ELA, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión.
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA	PP	
MIEMBROS PRESENTES:		
D. FRANCISCO FRANCO HIDALGO	PP	
D. RAFAEL GARCÍA COBOS	PP	
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LEIVA	PSOE - A	
Dña. MILAGROS GUERRERO LÓPEZ	PSOE - A	
SECRETARIO:		
D. CARLOS ORENSE TEJADA		
Oficial Mayor - Letrado en Funciones de Secretaría		

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión, se pasó al examen de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el primer punto del Orden del Día.

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE -A , señala que votamos a favor porque ya se están grabando los Plenos.

No habiendo observaciones, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019 es aprobada, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación y por tanto, por Unanimidad de Presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el segundo punto del Orden del Día.

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE -A, señala que votamos a favor porque para las discrepancias en el contenido siempre estará el respaldo del vídeo de la Sesión.

No habiendo observaciones, el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 26 diciembre de 2019 es aprobada, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación y por tanto, por Unanimidad de Presentes.

TERCERO.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A.

A instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., por el Sr. Secretario se hace un resumen de la documentación, dándose cuenta y/o ratificándose las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- ***R. 25/10/2019: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Monitor de Tiempo Libre – Centro Joven (Subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba dentro de la Convocatoria de Concentración y Empleo 2019), por una duración de dos meses, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.***
- ***R. 25/10/2019: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 3 Peones y Operarios de Oficios (limpieza) por 30 días, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.***
- ***R. 18/11/2019: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón y Operario de Oficios (limpieza) por 30 días, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.***
- ***R. 25/11/2019: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción, por razones de urgencia, de 1 Técnico Deportivo en Pabellón Polideportivo por 15 días. Dada cuenta.***
- ***R. 10/12/2019: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 2 Taquilleros de Instalaciones Deportivas, por 3 meses, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.***



2



SECRETARIA INTERVENCIÓN

- **R. 10/12/2019: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 3 Peones y Operarios de Oficios (limpieza) por 30 días, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.** Dada cuenta.
- **R. 18/12/2019: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón y Operario de Oficios (limpieza) por 30 días, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.** Dada cuenta.
- **R. 07/01/2020: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción, por razones de urgencia, ante proceso de IT de la trabajadora de Emple@ + 45 TAFAD, de 1 Técnico Deportivo en Pabellón Polideportivo por 15 días.** Dada cuenta.

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, manifiesta que en cuanto a los contratos de trabajo de los técnicos deportivos de estas resoluciones, queremos preguntar ¿De qué bolsa de trabajo o procedimiento de contratación son elegidos estos candidatos? El Sr. Presidente de la E.L.A. manifiesta que debido a la baja del personal actual, con accidente laboral, se han tenido que realizar por urgencia. Se plantea la incidencia abierta por la baja médica del Técnico Deportivo (por Concurso-Oposición). Las demás contrataciones por Bolsa o S.A.E.

- **R. 16/12/2019: Resolución de Aprobación del Expte. de Contrato Administrativo Mayor de Suministro de Materiales para Obras PFEA 2019 – 2020, de la E.L.A. de Encinarejo, por procedimiento abierto y simplificado – Expte. CMSOPF / 19, Plataforma de Contratación del Estado.** Dada cuenta.

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, manifiesta que seguimos solicitando que se traigan a pleno los pliegos, antes de aprobarlos, aunque no sea obligatorio, simplemente por el hecho de que podamos ayudar, al menos, en darle publicidad entre los almacenes de la zona, para que no se presente un solo proveedor, o se queden desiertos, cómo pasó en la anterior contratación de los materiales de las obras del PFEA. El Sr. Presidente de la E.L.A. contesta que perfecto.

El Sr. García Leiva, manifiesta que se recuerda, por otro lado, al Equipo de Gobierno, que ya se expuso en un pleno anterior que sería conveniente que se estudiaran otro tipo de losas, o un tratamiento de las mismas que impidieran el grado de ensuciamiento tan elevado, máxime cuando se están utilizando para las calles de todo el Pueblo. Por último, solicitamos conocer el cronograma previsto para la realización de estas obras. El Sr. Presidente de la E.L.A. contesta que correcto, y sobre la semana del 3 de febrero.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS.

Por el Sr. Secretario, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se comunica a los presentes los siguientes **asuntos** de los que dar cuenta en la presente Sesión:

- Sentencia N° 204/19, de 2 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Córdoba, en relación al RCA N° 141/2019, Procedimiento Ordinario a instancia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía contra la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, sobre las Bases para la Selección de una Plaza de Dinamizador del Centro de Acceso a Internet (Guadalinfo 2018). Informe de toma de conocimiento y acatamiento del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE - A, pregunta ¿Las costas de 600 a la que hace referencia la sentencia quién las tiene que abonar? El Sr. Presidente de la E.L.A. señala que el Ayuntamiento de Córdoba, y que es curioso que se impugne a la E.L.A. y no en otros casos.

- Resolución de Bases de Convocatoria de Selección de personal para Dinamización de Centro de Acceso Público a Internet – Guadalinfo 2020.

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, señala que como el contrato ya no puede empezar el día 1 de enero, y su duración es hasta el 31 de diciembre ¿Se prorroga en el año siguiente? ¿O el contrato tiene que terminar el 31 de diciembre? El Sr. Presidente de la E.L.A. responde que hasta el 31 de diciembre. ¿Esta persona se hará cargo también de la biblioteca? El Sr. Presidente de la E.L.A. responde que sí.

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón de los anteriores asuntos.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES..

Por el Sr. García Cobos, Grupo PP, a instancia del Sr. Presidente de la ELA, se da cuenta a los presentes de las siguientes actividades:

“ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DESDE DE 30 NOVIEMBRE 2019 A 30 DE ENERO 2020”.

- 30 de noviembre: OBRA DE TEATRO “Yo me Bajo en la próxima ¿ y usted?”.
- 1 de diciembre: I TORNEO INFANTIL BALONCESTO “SACALALENGUAALAE LA” (Organiza C.D. Udenci y C.D. Cordobasket)
- 14 de diciembre: II ZAMBOMBA FLAMENCA Y I CONCURSO DE POTAJES.
- 15 de diciembre: OBRA DE TEATRO “En el Andén”

AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO
ALCALDE-PRIMERO

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

- 21 de diciembre: **ALMUERZO DE NAVIDAD CON NUESTROS MAYORES.**
- 21 de diciembre: **ACTUACION DE FLAMENCO, "CUADRO DE BAILE Y CANTE".**
- 28 de diciembre: **REPRESENTACION DE BELEN VIVIENTE**(Organiza grupo Parroquial)
- 1 de enero: **CAMPANADAS DE FIN DE AÑO Y FIESTA DE NOCHEVIEJA.**
- 5 de enero: **CABALGATA DE REYES Y CHOCOLATADA BENEFICA.**

Encinarejo, 24 de enero de 2020.

El Vocal de la ELA
Delegado de Cultura, Juventud y Deportes.
Fdo. D. Rafael García Cobos."

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

SEXTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE LA E.L.A. DE ENCINAREJO Y LA ASOCIACIÓN ELMAT PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA).

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta a los presentes de la siguiente documentación obrante en el Expte.:

"En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 10 de diciembre de 2019, el Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo, D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente,

**Resolución de Subvención a la Asociación ELMAT
Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019
Modalidad III - Proyectos de cooperación internacional de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba "Centro Intergeneracional LEMAT - NKAM (Camerún)"**

Resultando.- Que mediante Resolución definitiva de la Convocatoria de referencia, aprobada por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 24 de septiembre de 2019, se otorgó subvención a la E.L.A. de Encinarejo por importe de 5.000,00 € para el proyecto de cooperación Modalidad III - Proyectos de cooperación internacional de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba: "Centro Intergeneracional LEMAT - NKAM (Camerún)".

Resultando.- Que las Bases de la Convocatoria establecen que en la Ejecución de los proyectos se pueda contar con miembros asociados y contrapartes.

Resultando.- Que se suscribe Convenio para el otorgamiento de subvención y la ejecución del proyecto entre esta E.L.A. y la Asociación “El Mundo y África Trabajan – ELMAT” con CIF G-14934012, con domicilio social en Calle la Palma – Nº 2, 14002 - Córdoba, que tiene como fines sociales, entre otros, realizar proyectos y programas de cooperación para el desarrollo de las personas en su comunidad.

Considerando.- El carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, que justifican la dificultad de su convocatoria pública y el motivo excepcional de interés público para la concesión directa de subvenciones.

Considerando.- Que mediante Resolución del Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo de fecha 26 de febrero de 2019, se elevaron a Definitivos los Acuerdos de Aprobación Inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2019 aprobados provisionalmente en Pleno por el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2018, incluyendo dicho Presupuesto la aplicación presupuestaria de gastos 231 48003 “Asistencia Social Primaria, Ayudas Emergencia Social” por importe de 10.000,00 €, por lo que existe crédito suficiente para llevar a efecto el gasto que se plantea.

Considerando.- Que por razón de la cuantía 5.000,00 €, se trata de Competencia del Sr. Presidente de la E.L.A. (D.A. 2ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en concordancia con la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, al no superar dicha cantidad el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta Entidad.

VISTO.- Lo dispuesto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como en la Legislación Concordante y/o Complementaria, y las facultades que la misma confieren a esta Presidencia (Art. 126 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y Art. 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), con esta fecha.

Resuelvo:

Primero.- Autorizar el gasto para la realización del Proyecto en materia de Cooperación: “Centro Intergeneracional LEMAT – NKAM (Camerún)” - Modalidad III - Proyectos de Cooperación Internacional de los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, por importe de 5.000,00 € (Cinco Mil Euros), según subvención concedida a esta E.L.A. dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional al Desarrollo 2019 (BOP Nº 41, de 1 de marzo de 2019).

Segundo.- Otorgar, con cargo a la aplicación 231 48003 “Asistencia Social Primaria, Ayudas Emergencia Social” del Presupuesto General de la E.L.A. de Encinarejo para 2019, las siguientes subvenciones y formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, a:

- Asociación **EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN (ELMAT)**, con CIF G-14934012.

- Importe: 5.000,00 € (Cinco Mil Euros).

- Finalidad: Ejecución del Proyecto de Cooperación Centro Intergeneracional LEMAT – NKAM (Camerún) - Modalidad III - Proyectos de Cooperación Internacional de los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba 2019.

Tercero.- Notificar al interesado y requerirle para la firma del Convenio.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo, en el lugar y fecha arriba indicado; de lo que, como Oficial Mayor - Letrado, en funciones de Secretaría e Intervención, doy fe.

El Presidente de la E.L.A.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

El Oficial Mayor – Letrado

en Funciones de Secretaría e Intervención.

Fdo. D. Carlos Orense Tejada.”

“CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN (ELMAT), CON OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO:

**“Centro Intergeneracional LEMAT – NKAM (Camerún)”
Modalidad III**

Proyectos de cooperación internacional de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 10 de diciembre de 2019,

Se REUNEN, por una parte, D. Miguel Ruiz Madruga, con DNI 28.126.600 – V, en calidad de Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, que interviene por razón de su cargo, en nombre y representación de la citada Entidad Local, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Y, de otra, Don Salomón Beyo Eyangó, con N.I.F. Y1562345S, que interviene en nombre y representación de la Asociación EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN (ELMAT), con CIF 014934012, con domicilio social en calle La Palma – Nº 2, 14002 - Córdoba.

Se encuentra presente D. Carlos Orense Tejada, Oficial Mayor – Letrado, en funciones de Secretaría e Intervención de la E.L.A. de Encinarejo, a los efectos de ejercer la fe pública prevista en el artículo 92.bis. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- y artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

MANIFIESTAN

I.- La Asociación EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN (ELMAT) es una asociación de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro que, de conformidad con sus Estatutos, tiene

como finalidad y objeto, entre otros, realizar proyectos y programas de cooperación para el desarrollo de las personas en su comunidad.

2.- Es intención de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba colaborar con las actividades de la asociación en la consecución de sus objetivos. A tal efecto, la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la entidad una subvención por importe de 5.000,00 euros, concedida a esta E.L.A. por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2019, dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional 2019 (BOP N° 41, de 1 de marzo de 2019). Formalizándola mediante Resolución de Presidencia de la E.L.A. de fecha 10/12/2019, así como tablecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

3.- *Que el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.) 30/2003, de 17 de Noviembre, aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1.c), entiende por subvención, toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera, tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

El artículo 22.2 de esta Ley, regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el presupuesto de las Entidades Locales.

Mediante Resolución del Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo de fecha 26 de febrero de 2019, se elevaron a Definitivos los Acuerdos de Aprobación Inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el Ejercicio 2019 aprobados provisionalmente en Pleno por el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2018. En dicho Presupuesto se incluye la aplicación presupuestaria de gastos 231 48003 "Asistencia Social Primaria, Ayudas Emergencia Social" por importe de 10.000,00 €.

El artículo 65 del Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, establece que procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas termina con un Convenio, y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

4.- *Que la E.L.A. de Encinarejo, de conformidad con el artículo 123.1 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, y la estipulación 1ª.B del Convenio de Financiación entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la ELA de Encinarejo, tiene las competencias en:*

- *Promoción de Actividades de Voluntariado Social.*
- *Fomento del Desarrollo Económico y Social en el marco de la Planificación Económica.*
- *Establecimiento y desarrollo de Actividades, Programas, Actuaciones, Planes y Estructuras de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo Vecinal.*

5.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Estas subvenciones tienen como instrumento habitual de canalización los oportunos convenios, que cumplen la función de bases reguladoras, tal y como dispone el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Así pues, a tenor de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene por objeto regular la colaboración de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo con la Asociación EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN (ELMAT, para financiar el proyecto de cooperación internacional “**Centro Intergeneracional LEMAT – NKAM (Camerún) - Modalidad III, Proyectos de Cooperación Internacional de los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba**”.

El importe de la subvención asciende a **5.000,00 euros** y se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 231 48003 “Asistencia Social Primaria, Ayudas Emergencia Social”. Dicha cantidad se corresponde con la subvención concedida a esta ella para el proyecto descrito, incluido en la **Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019 (BOP N° 41, de 1 de marzo de 2019)**.

Segunda.- CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercera.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LOS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

ALCALDE PRESIDENTE

SECRETARIA INTERVENCIÓN

b) *Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en la cláusula primera, objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.*

c) *Comunicar a la E.L.A. de Encinarejo, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.*

d) *Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar la E.L.A. de Encinarejo y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que ha subvencionado este proyecto con 5.000,00 €.*

Cuarta.- PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la presente subvención será adelantado a la Asociación con carácter previo a la justificación de la misma, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma. Para realizar dicho pago será requisito sine qua non que previamente la Asociación acredite que cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Quinta.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El Plazo y forma de justificación se regirá por la Base 10 de la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019.

"Base décima. Justificación de las subvenciones.

- 1. En el plazo de tres meses tras la terminación del proyecto, la entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida exclusivamente por tramitación electrónica, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en estas bases y con el presupuesto adjunto al proyecto, o con su reformulación aprobada en su caso.*
- 2. Como regla general, la justificación se realizará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto establecida en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, reglamento de la ley general de subvenciones, salvo en el caso de proyectos de la modalidad I con financiamiento igual o superior a 30.000 € en cuyo caso y preferentemente se acogerán a la modalidad cuenta justificativa con informe de auditor según lo establecido en artículo 74 de dicho reglamento. Dicha justificación contendrá en todos los casos:*

• Un informe técnico o memoria técnica final firmada por el representante legal de la misma en la que se indicará con el máximo detalle objetivos alcanzados, resultados obtenidos, las actividades realizadas para la consecución de los fines 11 del proyecto, aportando datos relevantes y fuentes de verificación, así como una copia de todo el material documental e informativo (notas de prensa, fotografías, vídeos, estos últimos con enlace url de youtube o flicker etc) a que dé lugar la realización del proyecto. Preferentemente se presentará en un archivo pdf, hojas de cálculo y si consta de varios archivos se presentará en fichero comprimido.

- Una relación numerada y clasificada por partidas de los gastos con cambio en euros. Dicha numeración deberá coincidir con cada uno de los justificantes del gasto presentados. Preferentemente en archivo pdf y el presupuesto en hoja de cálculo. Deberá quedar especificada la tasa de cambio y ser utilizada para la justificación completa.
 - Los justificantes del gasto se corresponden con las facturas originales estampilladas y numeradas según relación anterior, o en el caso de que, por especiales dificultades del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas y/o legalizadas de originales previamente estampilladas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y de que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas en su caso. En el estampillado se hará constar que han servido para la justificación de una subvención de esta Diputación Provincial, año de la convocatoria y código del proyecto.
3. En el caso de los ayuntamientos, como justificación de la subvención, se deberá presentar el certificado de ingreso y gasto firmado por el Interventor conforme al fin de la subvención, memoria técnica según descripción anterior y relación numerada de gastos con las copias compulsadas por el ayuntamiento de las facturas de los mismos. En el caso de proyectos conjuntos entre varios ayuntamientos, se presentará la misma justificación conjunta por cada uno de ellos o por parte de la mancomunidad en su caso según base primera .III.2
4. Las entidades subvencionadas por importe igual o mayor a 30.000 € de la modalidad I, se acogerán preferentemente al artículo 74 del citado texto presentando informe de auditor de cuentas, además de memoria técnica y económica con listado de gasto. En este caso y según se establece el punto 3 del citado artículo el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditoría tendrá condición de gasto directo subvencionable y en esta convocatoria podrá suponer máximo un 3% de la subvención solicitada. Dicha auditoría deberá ser presupuestada y aprobada en el proyecto inicial. Dicha auditoría se acogerá a lo establecido en art. 37 del Real Decreto 794/2010 regulador de subvenciones y ayudas de cooperación internacional y deberá haber sido presupuestada y autorizada en la aprobación inicial del proyecto. La cuenta justificativa con aporte de informe de auditoría contendrá: Memoria técnica (según lo especificado anteriormente) Cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, e informe del auditor, no siendo necesaria la presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Informe de auditoría:

- Deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, no siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales del beneficiario



AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE INTERVENCIÓN

• Si el informe se realiza en el extranjero, podrá ser un auditor ejerciente en dicho país, siempre que exista allí un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad. De no existir este sistema de habilitación, el informe previsto podrá realizarse por un auditor establecido en el país, siempre que su designación la lleve a cabo el órgano concedente, o sea ratificada por éste a propuesta del beneficiario (que presentará respaldo oficial por ejemplo por aacid) de que cumple con los requisitos que se establecen a nivel local para realizar auditorías, con arreglo a unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad

• El auditor realizará el informe sobre la cuenta justificativa según la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, con las siguientes particularidades:

✕ Para el estudio y revisión de la documentación justificativa, los auditores podrán utilizar técnicas de muestreo de acuerdo con las prácticas habituales generalmente aceptadas en la auditoría de cuentas

✕ Si la actividad subvencionada ha sido ejecutada total o parcialmente por un socio local, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables del beneficiario, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor se extenderá a las cuentas del socio local

✕ En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte de la OCI, éstas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto. En caso de que esto no sea posible y se requiera al beneficiario para que presente dicha documentación y ésta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local, se deberá otorgar un plazo de tiempo suficiente para recabarla, que será establecido por el órgano concedente de oficio o a instancia del interesado

✕ En cualquier caso, el plazo máximo de revisión por parte del órgano gestor terminará 4 años después de la presentación del informe final que incluía la cuenta justificativa con informe de auditor. El cómputo de este plazo se interrumpirá de acuerdo con lo establecido en el 39.3 de la Ley General de Subvenciones

✕ Coste del informe mediante factura y contrato correspondientes. La factura podrá ser fechada dentro del plazo de presentación de la justificación

5. Los costes indirectos necesitan justificantes del gasto. Además de las actividades con cargo a la subvención, también deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de fondos propios o procedentes de otras subvenciones o recursos. La justificación del gasto reconocida por cualquier otra Administración Pública, será considerada como válida por la D. Provincial de Córdoba
6. Toda la tramitación será electrónica. Los documentos electrónicos se presentarán en formatos pdf, hojas de cálculo y en versión comprimida. 13
7. Igualmente, las entidades beneficiarias podrán presentar cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 de la referida norma legal. Ello habrá de ser



ALCALDE PRESIDENTE

SECRETARÍA INTERVENCIÓN


solicitado con tres meses de antelación a la finalización del proyecto. En la relación prevista para ello deberá quedar bien de manifiesto la vinculación del gasto con el proyecto. La oficina de cooperación internacional podrá pedir aclaraciones al respecto.

8. *Las subvenciones que se deriven de la presente convocatoria quedan susceptibles de ser seleccionadas por el sorteo de Control Financiero que lleve a cabo el Servicio de Intervención de esta Diputación provincial.”*

Sexta.- REINTEGRO.

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- y en la Base 11ª de la Convocatoria.

Séptima.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos de Cooperación Internacional 2019, así como el resto de legislación de régimen local reguladora de las subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

Octava.- COMUNICACIONES.

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba.

Y para que conste, y en prueba de conformidad del contenido del presente Convenio, ambas partes firman este documento, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha indicadas en el encabezamiento.

*Por la E.L.A. de Encinarejo.
D. Miguel Ruiz Madruga.
Presidente de la E.L.A.*

*Por la Asociación ELMAT
D. Salomón Beyo Eyango.*

*Ante mí, el Oficial Mayor – Letrado
en Funciones de Secretaría e Intervención.
Fdo. D. Carlos Orense Tejada.”*

Promovido debate, interviene el Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, y manifiesta que esta subvención supone la cuarta a esta misma ONG (cerca de 14.000 €), y se justifica la adjudicación directa en la resolución, porque es de pequeña cuantía, porque no merece sacar un concurso, y por tratarse de un tema social. Entendemos que pueda hacerse así, pero creemos que debe abrirse el campo y valorar otras propuestas, y sobre todo, no concedérselo siempre a la misma entidad.

Interviene el Sr. Secretario, y manifiesta que se trata de una Convocatoria de Subvenciones de Proyectos de Cooperación Internacional, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Con anterioridad, en otro Pleno, se explicó el carácter de este tipo de subvención de la anterior convocatoria anual (concurencia pública competitiva, proyectos de cooperación internacional de los Ayuntamientos, organizaciones no gubernamentales, una sola propuesta...) y ya no se va a repetir lo mismo que se dijo.

Finalizado debate, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y la abstención de 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, se ratificó el precitado convenio.

SÉPTIMO.- MOCIONES.

Explicados por el Sr. Secretario los Arts. 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **no se presentan Mociones en la presente Sesión:**

OCTAVO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y OTROS ACTOS DE CONTROL.

Explicados por el Sr. Secretario el Art. 97.6 y 7 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes de la LBRL, **se presentan los siguientes ruegos y preguntas** en la presente Sesión.

Ruegos y preguntas del Grupo PSOE – A.

A continuación exponemos los ruegos y preguntas que nos han hecho llegar nuestros vecinos.

a) En primer lugar, preguntar cuándo se tiene previsto sacar el II Programa Extraordinario de Inclusión Social de Encinarejo, aprobado en marzo, y que se dijo que se traería al pleno social de diciembre.

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: Cuando los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba den valoración y les conceda autorización.

b) Preguntar también por las becas que faltan, las profesionales para titulados en ciclos formativos, y las extracurriculares para estudiantes, que por error no se trajeron a pleno en diciembre, con las otras, y que se dijo que se traerían en este pleno.

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: Estamos en ello, y en próximo Pleno le contestaremos.

c) Volvemos a preguntar cuando se tiene prevista la nueva ordenanza de las tasas de las instalaciones deportivas, para ajustarlas a los precios más económicos que tienen las

instalaciones de los alrededores y así atender las demandas vecinales. Se dijo que en diciembre se traería a pleno para que comenzase su vigencia a primeros de enero.

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: Estamos con la Ordenanza, y se traerá cuando podamos.

d) Hemos visto que ya por fin, precisamente hoy, se han comenzado con los trabajos de desbroce del Camino de Vargas ¿Y el desbroce y limpieza del camino de los aceituneros para cuándo está previsto?

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: Fue ayer, y se hacen por tramos y por cada camino.

e) La obra de la cubierta de las gradas de fútbol sigue igual, ¿No iba a estar antes de que acabara el año?

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: En ello se está.

f) ¿Por qué está cerrada y precintada la instalación de petanca, desde el mismo día que se hizo?

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: No, se puede utilizar; falta una puerta por colocar.

g) Quisiéramos conocer en qué consiste el programa de balneoterapia y salud de su programa electoral, y que, parece ser, que se va a poner ya en marcha.

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: Estamos en su estudio y se dijo en Asamblea; es propuesta del Centro de Mayores.

h) ¿Se sabe, a qué son debidos los cortes de luz que se se producen en el Pueblo, y si se le está dando alguna solución?

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: Fue puntual; problema de la subestación y se ha expresado queja a ENDESA.

i) Queremos hacer constar que en las calles del pueblo se está produciendo la proliferación de malas hierbas en bordillos y alcorques, (Calle Medina Azahara y paralelas) y que estos trabajos de deshierbe deberían hacerse conjuntamente con la limpieza viaria.

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: Se está en ello; el pueblo es un Pueblo privilegiado y está limpiísimo, cuidado y atendido.

j) Se aprecia un deterioro elevado de en los recubrimientos de las farolas, principalmente en la Calle Medina Azahara y alrededores, sería conveniente su tratamiento anti óxido y pintado.

AYUNTAMIENTO E.L.A. DE ENCINAREJO
ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: Se dará tratamiento y lo miramos.

k) ¿Se tiene prevista la instalación de WIFI en los edificios públicos de la E.L.A.?, parece ser que ya se va a arreglar la del Centro de Mayores, ¿Y en los demás?

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: Está previsto.

l) Se siguen quemando residuos en las obras de las VPO, y a la hora de la entrada al colegio. Debería darse un toque de atención a la empresa.

El Sr. Presidente de la E.L.A.. contesta que: Habrá que comentárselo y averiguarlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente de la Corporación, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 20:50 horas del día de la fecha.

Y para que conste, y su remisión a los Organismos competentes, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la E.L.A., con las prevenciones legales derivadas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en Encinarejo de Córdoba, (Córdoba), siendo el día 21 de mayo de 2019.

Vº Bº
El Presidente de la ELA.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

El Oficial Mayor Letrado, en funciones de
Secretaría e Intervención.

Fdo. D. Carlos Orense Tejada.